

Boletín Oficial



PROVINCIA DE TARRAGONA

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes a Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascensión

Subscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 1.º de Abril)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la REINA Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes Don Jaime, Doña Beatriz y Doña María Cristina, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 1182

SANIDAD

Han sido nombrados veedores para el ejercicio de las funciones que á los mismos concede la legislación de vinos vigente, D. Mateo Rosinés Torra y D. José Roca Felig, por la «Unión de Vinyaters de Catalunya», D. Hilario Pizarro Garcia, por la Cámara Agrícola Oficial de Falset, y D. José Renallas y Jover, por la Cámara Agrícola Oficial de Igualada.

Lo que se hace público en este periódico oficial para general conocimiento.

Tarragona 28 de Marzo de 1912.—
El Gobernador, Federico Schwartz.

Núm. 1183

CIRCULAR

Dispuesto por la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico que la brigada de pendulo al mando del Ingeniero geográfico D. Guillermo Sanz Huezin, con el personal á sus órdenes, tipógrafo D. Santiago Espunes y portamira D. Dámaso García, proceda á la determinación de la intensidad relativa de la fuerza de la gravedad en el Observatorio del Ebro-Salou y siendo estos trabajos de utilidad pública, por la presente lo pongo en conocimiento de los Sres. Alcaldes y demás Autoridades, así como funcionarios é Institutos dependientes de mi Autoridad, para que en nada entorpezcan la ejecución de dichos trabajos, antes al contrario, presten á los Jefes y subordinados encargados de realizarlos el auxilio que marca la Real orden de 22 de Diciembre de 1894.

Tarragona 30 de Marzo de 1912.—
El Gobernador, Federico Schwartz

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 1184

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Sección facultativa de Montes

10.ª REGIÓN

Primeras y segundas subastas de aprovechamientos de palmito

En cumplimiento á lo dispuesto en el art. 4.º del Real decreto de 14 de Agosto de 1900 y Real orden de 12 de Agosto último, aprobatoria del plan de aprovechamientos para el año fo-

ESTADO de las primeras y segundas subastas de palmito

Pueblos	MONTES	Palmito Q. s. m. s.	Tasación Pesetas	DÍAS Y HORAS DE LAS SUBASTAS	
				Primeras	Segundas
Tivisa	Comens de la Vila	25	25	30 de Abril á las 12	10 de Mayo á las 12
Idem	Conca	25	25	30 de » á las 12 1/2	10 de » á las 12 1/2
Vaudellós	Bosch del Comú	25	25	30 de » á las 12	10 de » á las 12

Tarragona 30 de Marzo de 1912.—El Ingeniero Jefe de la Región, Gabriel Martín.

Núm. 1185

ADMINISTRACIÓN DE CONTRIBUCIONES DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Notificación

Por circular de esta Administración inserta en el Boletín oficial de fecha 7 de Febrero último, se previno á los Sres. Alcaldes presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, que en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 35 del vigente reglamento de Utilidades debían remitir inmediatamente á esta oficina una copia literal y certificada del presupuesto de gastos del corriente año en la parte referente á los haberes, sueldos, asignaciones, premios y comisiones de todos los empleados activos y pasivos que tuvieran las citadas Corporaciones.

En la propia circular y al final de la prevención tercera se conminaba á dichas Autoridades municipales con la imposición de la multa que determina el art. 71 del citado reglamento si para todo el día 15 del citado mes de Febrero no habían remitido la expresada copia certificada ó no hubiesen manifestado las causas justificadas que lo impidieran.

Y como quiera que no obstante el

restal de 1911-1912, á propuesta del Sr. Ingeniero Jefe de la expresada Región de la Sección facultativa de Montes he acordado se proceda á la celebración de las subastas de palmito que indica el adjunto estado.

En su virtud, los días y horas que se detallan en él, en las Casas Consistoriales de los pueblos en cuyos términos radiquen los montes, bajo la presidencia de los respectivos Alcaldes ó de quienes legalmente les sustituya, con asistencia del Regidor Síndico y de una pareja de la Guardia civil del puesto correspondiente, se verificarán las primeras subastas para enajenar los aprovechamientos expresados.

En el caso de que dichas subastas

resultaren desiertas se celebrarán las segundas en el día y hora que cita el citado estado, en los mismos sitios, bajo las mismas condiciones y tipo de tasación.

Las condiciones que regirán para los disfrutes son las publicadas en el Boletín oficial núm. 230, correspondiente al día 27 de Septiembre último.

Del resultado de las subastas darán cuenta inmediata los Alcaldes y la Guardia civil á esta Delegación y al Sr. Ingeniero Jefe de la 10.ª Región, residente en esta capital.

Tarragona 30 de Abril de 1912.
El Delegado de Hacienda, Modesto Marin.

largo tiempo transcurrido desde que finó el plazo son muchos los Alcaldes que han dejado de cumplir tan importante, á la par que para ellos sencillo requisito, con lo cual, si bien no se perjudican por de pronto los intereses del Tesoro, ya que según lo dispuesto en el párrafo 2.º del citado art. 35, puede liquidárseles el importe del trimestre por los datos que resulten del trimestre anterior, se dificulta y entorpece la buena marcha administrativa, demostrando con ello una negligencia y pasividad incomprensibles en el desempeño de un servicio que es bien fácil de cumplir, el Sr. Delegado de Hacienda, por acuerdo de 27 del actual y en uso de las atribuciones que le confiere el núm. 21 del art. 6.º del reglamento orgánico de la Administración económica provincial fecha 13 de Octubre de 1903, se ha servido imponer al Alcalde de cada uno de los pueblos que á continuación se relacionan la multa que se les señala y les corresponde con arreglo al art. 184 de la vigente ley Municipal, la cual deberán hacer efectiva en metálico y en Arcas del Tesoro, dentro del plazo de quince días, á contar desde el siguiente al en que se inserte la pre-

sente en el Boletín oficial, conminándoles además con otros mayores correctivos, tales como el envío de comisionados especiales para recoger dichos documentos, ó pasar el tanto de culpa á los Tribunales ordinarios por la desobediencia observada, si dentro del improrrogable plazo de quince días no remiten los expresados certificados.

- Pueblos que se citan*
- Albiol, 17'50 pesetas.
 - Alcanar, 37'50 id.
 - Alcover, 17'50 id.
 - Aldover, 17'50 id.
 - Almóster, 17'50 id.
 - Arboli, 17'50 id.
 - Argentera, 17'50 id.
 - Ascó, 37'50 id.
 - Aiguamurcia, 17'50 id.
 - Bellmunt, 17'50 id.
 - Benifallet, 37'50 id.
 - Borjas del Campo, 17'50 id.
 - Botarell, 17'50 id.
 - Cabacés, 17'50 id.
 - Cambrils, 37'50 id.
 - Capafons, 17'50 id.
 - Caseras, 17'50 id.
 - Cenia, 37'50 id.
 - Cunit, 17'50 id.

- Dosaiguas, 17'50 pesetas.
- Fatarella, 37'50 id.
- Febró, 17'50 id.
- Figuera, 17'50 id.
- Figuerola, 17'50 id.
- Gandesa, 37'50 id.
- Lloá, 17'50 id.
- Llorach, 17'50 id.
- Margalef, 17'50 id.
- Marsá, 17'50 id.
- Mas de Barberáns, 17'50 id.
- Masdenverge, 17'50 id.
- Maslloréns, 17'50 id.
- Masroig, 17'50 id.
- Milá, 17'50 id.
- Miravel, 17'50 id.
- Montblanch, 37'50 id.
- Montbrío de la Marca, 17'50 id.
- Montbrío de Tarragona, 17'50 id.
- Montmell, 17'50 id.
- Musara, 17'50 id.
- Nalles, 17'50 id.
- Pallaresos, 17'50 id.
- Pasanant, 17'50 id.
- Perafort, 17'50 id.
- Pira, 17'50 id.
- Pobla de Masaluca, 17'50 id.
- Pobla de Montornés, 17'50 id.
- Poboleda, 17'50 id.
- Pont de Armentera, 17'50 id.
- Porrera, 17'50 id.
- Pradell, 17'50 id.
- Prades, 17'50 id.
- Puigpelat, 17'50 id.
- Rasquera, 17'50 id.
- Riba, 17'50 id.
- Rindecañas, 17'50 id.
- Rocafort de Queralt, 17'50 id.
- Rojals, 17'50 id.
- Santa Coloma, 37'50 id.
- Selva del Campo, 37'50 id.
- Senant, 17'50 id.
- Torre de Fontaubella, 17'50 id.
- Uldecona, 37'50 id.
- Ulldemolins, 17'50 id.
- Valis, 125 id.
- Vilallonga, 17'50 id.
- Vilanova de Prades, 17'50 id.
- Vilaplana, 17'50 id.
- Vitella baja, 17'50 id.
- Vimbodí, 17'50 id.

Lo que se inserta en el presente periódico oficial para conocimiento y notificación de los Alcaldes interesados, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 46 del reglamento de procedimientos en las reclamaciones económico-administrativas, aprobado por Real decreto de 13 de Octubre de 1903. Tarragona 29 de Marzo de 1912. —El Administrador de Contribuciones, Antonio Capablanca.

Núm. 1186
TESORERÍA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
Providencia
 De conformidad con lo prevenido en el art. 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 para el procedimiento contra deudores á la Hacienda pública, esta Tesorería declara incursos en el apremio de primer grado á todos los contribuyentes de esta capital y zonas de esta provincia que resultan en descubierto por las contribuciones de rústica, urbana, industrial, carruajes de lujo, inquilinato, visajeros y utilidades del primer trimestre del año actual y recaudación accidental y que son los comprendidos en las relaciones que se entregarán debidamente autorizadas en la Recaudación de Contribuciones, con la obligación de exhibirlas á los deudores á quienes se reclame el recargo; advirtiendo que el término para satisfacer la cuota y el recargo será de cinco días para los de la capital, contados desde la publicación de este acuerdo, y de tres días para los pueblos de esta provincia, que se contarán desde la llegada del

encargado de la ejecución y en el local que éste designe previamente.
 Lo que se hace público por medio de este Boletín oficial para conocimiento de las Autoridades judiciales y municipales y de los interesados.
 Tarragona 30 de Marzo de 1912.
 —El Tesorero de Hacienda, Emilio Granja.

Núm. 1187
ADMINISTRACION PRINCIPAL DE ADUANAS DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA
Expediente de abandono núm. 10/911
Anuncio
 Habiendo transcurrido los plazos que señalan las Ordenanzas de Aduanas sin que se haya presentado declaración para el despacho de 297 sacos marca F., peso bruto 10.407 kilos, corteza similar á la canela (canelón), conducidos á este puerto por el vapor «Goya», procedente de Hamburgo, entrado el día 26 de Noviembre último, se hace público su abandono á los efectos de la regla 4.ª del art. 281 de dicha compilación legal, para que en el plazo de veinte días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.
 Tarragona 29 de Marzo de 1912. —El Administrador, Juan Costa.

Núm. 1188
JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS
Caminos vecinales
 Habiendo solicitado de este Gobierno civil, los Alcaldes de Montroig y Pratdip, en representación de sus Ayuntamientos respectivos, la declaración de utilidad pública para un camino vecinal que partiendo de la carretera de Reus al Collado de Faches, trozo 1.º de Montroig y sitio conocido por el «Coch», enlace en el kilómetro 181 de la carretera de Castellón á Tarragona, se abre una información pública por el plazo de quince días, á contar de la fecha de su publicación en este Boletín oficial, á fin de que durante dicho plazo puedan formularse las reclamaciones que se consideren procedentes ante dichos Ayuntamientos y en este Gobierno civil, haciéndose presente que con arreglo al párrafo 2.º del art. 7.º del reglamento provincial para la ejecución de la ley de Caminos vecinales publicado en la Gaceta de 28 de Julio último, pueden presentar también reclamaciones por escrito ante mi Autoridad, la Diputación provincial y cualquier Ayuntamiento ó particular pertenecientes á esta provincia.
 Lo que se hace público en este Boletín oficial á los efectos prevenidos en el repetido art. 7.º, apartados 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del mencionado reglamento.
 Tarragona 29 de Marzo de 1912. —Luis Corsini. —Rubricado.

Núm. 1189
REGIMIENTO CAZADORES DE TETUÁN 17.º DE CABALLERÍA
Aviso
 Debiendo procederse á la venta del fiemo de los caballos del Regimiento Caballería de Tetuán, se hace saber por el presente que se admiten proposiciones en la oficina de Mayoría del mismo hasta las once del día 11 del corriente, con arreglo al pliego de condiciones que en dicha oficina se exhibirá.
 Reus 1.º de Abril de 1912. —El Comandante Mayor, Emilio Ruiz. —V.º B.º —El Coronel, Alvarez Masó.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 1190
EDICTO

Don Pelegrin Benito Landa, Juez de primera instancia de la ciudad de Gandesa y su partido.
 Por el presente que se expide en méritos de los autos ejecutivos promovidos por el Procurador D. Lorenzo Ferrer, en representación de D. Joaquin Suñé Paladella, vecino de Batea, contra sus convecinos los consortes D. Jaime Ramón Domenech Tarragó y D.ª Carmen Bés Roca, sobre reclamación de cantidad en concepto de préstamo, se sacan á la venta en pública subasta, por término de veinte días, los inmuebles siguientes:
 Primero. Una heredad situada en el término de la villa de Batea, en su mayor parte regadío del pozo de una cenia movida con caballería que se halla dentro de dicha finca, á la partida llamada «Vall Maijó», conocida vulgarmente con el nombre de Tormos, comprendida en la zona del camino de Fabara que la divide en una quinta parte, de cabida cuatro jornales poco más ó menos, de los cuales tres se componen de tierra rasa con algunos olivos y almendros, equivalentes á una hectárea catorce áreas cuarenta y dos centiáreas, y el otro monte inculto ó garriga, equivalente á treinta y ocho áreas catorce centiáreas poco más ó menos; lindante al Este con tierras de D. Francisco Freixes, al Oeste con senda, al Sur con las de don José Figueras y al Norte con las de José Bernad; justipreciada en la cantidad de cuatro mil quinientas pesetas 4.500 ptas.
 Segundo. Y otra heredad situada en el propio término de Batea á la partida «Masadeta», comprendida en la zona de entre el camino de Fabara al de la Pobla de Masaluca, de cabida dos jornales ó sean setenta y seis áreas cincuenta y ocho centiáreas, poco más ó menos, las nueve décimas partes plantada de olivos, y la otra décima parte, terreno inculto ó garriga; lindante al Este con tierras de José Ventura, al Sur con el camino de Fabara, al Oeste con las de Baldomero Peris y al Norte con las de herederos de Miguel Sabaté; justipreciada en la cantidad de setecientos cincuenta pesetas. . . 750 ptas.
 Cuyos inmuebles han sido embargados en méritos de los aludidos autos; y se advierte que no obran en los mismos ni en Secretaría los títulos de pertenencia de aquéllos; que servirá de tipo para la subasta el valor ó importe de tasación; que no se admitirá postura alguna que no cubra cuando menos las dos terceras partes de dicha tasación; que para tomar parte en la subasta, deberán hacer previamente los licitadores, el depósito prevenido por la ley, y por último, que el remate se celebrará el día treinta de Abril próximo, á las diez de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado.
 Dado en Gandesa á treinta de Marzo de mil novecientos doce. —Pelegrin Benito. —Por disposición de S. S., José García.

Núm. 1191
EDICTO

Don Ramón Sanpons Granell, Abogado, Juez municipal de la ciudad de Reus.
 Por el presente que se expide en

méritos de lo acordado con providencia de hoy, dictada en las diligencias de ejecución de la sentencia recaída en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado á instancia del Procurador D. Sinforiano Sardá, en nombre y representación de D.ª María Vernis Almirall, contra las hermanas D.ª Rosa y D.ª Tecla Catalá Rossell, consortes respectivamente de D. Jaime Girona y D. Antonio Aulés, vecinos todos de esta ciudad, en su calidad, dichas demandadas, de herederas abintestato de su madre D.ª Petronila Rossell Cartaña, sobre reclamación de la cantidad de quinientas pesetas, importe de un préstamo hipotecario impuesto por dicha D.ª Petronila Rossell á favor de la actora sobre la pieza de tierra del término de Vilaseca y partida «Masden Abad», de cabida un jornal ochenta céntimos estadísticos, plantada de viña, campo y olivos, con escritura que autorizó el Notario de la presente D. Teodoro Pedrol á trece de Junio de mil ochocientos ochenta y siete, y á cuyo pago, con las costas del juicio, fueron condenadas con la indicada sentencia de fecha dos de Septiembre del año último mil novecientos once, sin que lo hayan verificado, por cuyo motivo, á petición de la parte actora y para garantir la solvencia de dichas responsabilidades, en diez y nueve del mismo mes se trabó embargo sobre la referida finca, con sus frutos y rentas y derecho de percibirlos en usufructo, como especial hipoteca del indicado préstamo, habiéndose además aportado á los autos certificación de las hipotecas, censos y gravámenes á que está afectada la propia finca, apareciendo de dicha certificación, expedida por el Sr. Registrador de la propiedad del distrito de Tarragona con fecha tres de Noviembre último, que la misma responde además de un préstamo de cuatrocientas diez y ocho pesetas setenta y cinco céntimos, impuesto por tres años sin interés alguno durante los mismos y devengando después de dicho plazo el del seis por ciento hasta que se verifique la solvencia, y de cuatrocientas pesetas fijadas para costas, constituido á favor de doña Tecla Rossell Cartaña, vecina de Reus, con escritura que autorizó el que fué Notario de la misma, D. Plácido Bassedas, á veinte de Octubre del mismo año mil ochocientos ochenta y siete, y por tanto de condición posterior al que es objeto de reclamación en los meritados autos, para dar cumplimiento, en consecuencia, á lo que dispone para estos casos el artículo mil cuatrocientos noventa de la ley de Enjuiciamiento civil, ignorándose la actual residencia ó paradero de dicha acreedora D.ª Tecla Rossell Cartaña, y caso de que haya fallecido quienes sean sus herederos ó derecho habientes, se le hace saber, por medio de este edicto, el estado que mantiene la ejecución de que se trata, y si ha fallecido á los que sean sus herederos, ó habientes derecho para que puedan intervenir en el avalúo y subasta de la mencionada finca embargada si les conviniere; bajo apercibimiento de pararle en otro caso el perjuicio á que en derecho hubiere lugar.
 Dado en Reus á veinte y nueve de Marzo de mil novecientos doce. —Ramón Sanpons. —Ante mí, el Secretario, Estanislao Roca.